

Jornadas Prácticas de Actualización Profesional de AECA

Jueves 14 de marzo

*Tratamiento del Impuesto sobre Sociedades
y nuevas diferencias entre la contabilidad
y la fiscalidad*

Miércoles 10 de abril

Valoración de Empresas



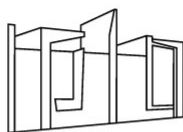
HOMOLOGADOS POR EL ICAC
*Como Formación Profesional Continuada
para AUDITORES*

ORGANIZA

aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

COLABORA



Audidores

AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª

Jueves, 14 de marzo de 2013 (6,5 h)

Tratamiento del Impuesto sobre Sociedades y nuevas diferencias entre la contabilidad y la fiscalidad

Ponente

Gregorio Labatut. Profesor de la Universidad de Valencia

Contenido

En un primer lugar se explicará los fundamentos de método del efecto impositivo basado en el balance según se establece en el Documento 26 de AECA*.

En segundo lugar se analizará la contabilización de efecto impositivo y el impacto de las nuevas diferencias permanentes y temporarias por la limitación de gasto financieros, limitación de la libertad de amortización de ejercicios anteriores, corrección monetaria, etc.

De este modo se analizan los principales ajustes y correcciones al resultado contable para determinar adecuadamente la base imponible del IS, y ello debido a los numerosos cambios normativos acaecidos durante el presente ejercicio fundamentalmente a través de Real Decreto Ley 12/2012 y 20/2012 y la Ley 16/2012

Se analizarán los nuevos límites para las deducciones de la cuota.

También se analizará la nueva actualización de balances regulada por la Ley 16/2012, para finalizar se tratará la problemática del régimen de consolidación fiscal.

Programa

- Nuevo concepto del Método del Impuesto sobre Beneficios basado en el balance.
- Las diferencias temporarias.
- El impuesto corriente y el impuesto diferido.
- Discusión sobre el Documento núm. 26 de AECA.
- Principales diferencias permanentes y temporarias al cierre del ejercicio 2011. Limitación de la deducibilidad de los gastos financieros, limitación de la libertad de amortización pendiente, etc.
- Empresas que pueden aplicar el tipo de gravamen reducido.
- Limitación de la deducibilidad de las amortizaciones para el ejercicio 2013.
- Deducciones de la cuota íntegra.
- Discusión sobre casos prácticos para cada una de las operaciones anteriores.
- Consultas del ICAC sobre el Impuesto sobre Beneficios.
- El efecto impositivo en el proceso de consolidación. Régimen de consolidación fiscal. Ventajas.

Documentación

- Material técnico y diploma de asistencia.

* Documento nº 26 de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de AECA *Impuesto sobre Beneficios*.

Miércoles, 10 de abril de 2013 (6,5 h)

Valoración de Empresas

Dirigido a profesionales con experiencia en el asesoramiento de empresas, directivos, gestores de empresas y empresarios.

Ponente

Alfonso Rojo. Catedrático de la Universidad de Almería. Auditor Censor Jurado de Cuentas.

Contenido

Algunos conceptos básicos de valoración

- Valor, valoración y fundamentos de la valoración.
- Tipos de valor y métodos de valoración.

Valoración por actualización de flujos de efectivo (FT)

- Problemática general. Los componentes de valor.
 - El valor económico vs valor financiero.
- El valor económico por actualización de FT.
 - Los flujos libres de tesorería económicos de la empresa (FLTE).
 - La tasa de actualización (ko).
 - El valor residual o terminal (VT).
- El valor total de la empresa.

Valoración según coste. El modelo RIM

- Problemática general.
 - El Valor Neto Contable Corregido o Activo Neto Real.
 - El Valor de Liquidación.
- El valor de coste y el fondo de comercio.
- El modelo RIM.

Ejercicios prácticos

- Estimar los flujos libres de tesorería.
- Estimar la tasa de actualización.
- Estimar el valor terminal.
- Valor de la empresa por el modelo RIM.

Documentación

- Material técnico y diploma de asistencia.
- Documento nº 10 de la Comisión de valoración y financiación de Empresas de AECA *El Análisis Contable del Rendimiento y la Valoración de Empresas: Actividades Financieras y Operativas*.



Horario y Lugar de celebración

6 horas y 30 minutos (mañana y tarde):
De 10 a 14 h y de 15,30 a 18 h

Aula de Formación de AECA
C/ Emiliano Barral, 4-B local ; 28043 - Madrid

Cuotas de inscripción por cada cita

Socios y colaboradores: 150 euros

Otros: 300 euros

Jornada a la que se inscribe

14 de marzo. Impuesto de Sociedades

10 de abril. Valoración de Empresas

Tarjeta de Inscripción

Nombre y Cargo:

DATOS DE FACTURACIÓN

Nombre/Entidad

NIF/CIF

Dirección

C.P.

Población

Teléfono

E-mail

Imprescindible enviar la tarjeta cumplimentada junto con el justificante de pago a info@aeca.es ; Plazas limitadas.
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Termina 7 días antes del inicio de cada jornada. En caso de cancelación se comunicará con una antelación mínima de 7 días antes de la fecha de celebración.

ANULACIÓN: Con antelación de 7 días a la celebración de la jornada se devolverá el 100% del importe de la inscripción. Con menos de 7 días se puede optar a: 1) Traspasar los derechos de inscripción a otra persona. 2) Mantener los derechos de inscripción para cualquier otra jornada posterior. 3) Devolución de la inscripción descontando 30 euros del importe por gastos de gestión.

FUNDACIÓN TRIPARTITA: Posibilidad de financiación total o parcial a través de bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social. Más información y gestión: bonificaciones@asas.vfp.es

Forma de Pago

TARJETA VISA

Titular

Nº / / / Caducidad /

TRANSFERENCIA

AECA · Bankia · Calle Tutor, 43 · C/C: 2038 1048 40 6000541501

CARGO EN CUENTA

Solo para Socios de AECA. Se pasará el cargo en la cuenta que tiene el socio domiciliado el pago de las cuotas anuales.



Más información en: www.aeca.es · info@aeca.es · 91 547 44 65

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales contemplados en el presente documento son incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, con el fin de prestar adecuadamente el presente servicio, así como para ofrecerle otros futuros que pudieran ser de su interés. Usted puede **ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley dirigiendo un escrito a la Asociación.**